

COMUNICADO

DGDDH/298/2022

Ciudad de México a 21 de octubre de 2022

CNDH saluda la publicación del “Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México” que garantiza acceso a servicios médicos para la interrupción del embarazo

<< Dicho instrumento destaca la importancia de erradicar las desigualdades que enfrentan niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes en especial situación de vulnerabilidad, al solicitar los servicios médicos y/o medicamentos para acceder al aborto seguro

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) saluda la publicación del *“Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México”* 2022, emitido por la Secretaría de Salud federal a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, toda vez que considera como ejes transversales los derechos humanos, la perspectiva de género, la interculturalidad, las juventudes y la justicia reproductiva, mismos que buscan garantizar de manera integral la interrupción del embarazo de niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes en todo el país.

Esta Comisión Nacional celebra que dicho Lineamiento visibilice la importancia de erradicar las desigualdades que enfrentan niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes en especial situación de vulnerabilidad, al solicitar los servicios médicos y/o medicamentos para acceder al aborto seguro, armonizando con ello el también reciente “Pronunciamiento sobre la garantía de acceso a métodos anti fecundativos regulares, de emergencia y la interrupción legal/voluntaria del embarazo a las mujeres privadas de su libertad, prioritariamente a víctimas de violencia sexual, en los sistemas penitenciario federal, estatales y militar”, emitido el mes pasado por este Organismo Autónomo.

Ambos instrumentos, desde su respectivo ámbito de competencia, buscan proteger y garantizar los derechos humanos a la salud, salud sexual y reproductiva, a la información y a decidir, a partir de la eliminación de obstáculos basados en prejuicios históricamente arraigados que afectan, principalmente, a las mujeres y personas gestantes en situación prioritaria, incluso en su proyecto de vida y del producto, haciendo énfasis en la regulación de la objeción de conciencia, así como en la capacitación y sensibilización del personal médico actuante en la materia.

De este modo, el Lineamiento emitido por la Secretaría de Salud establece criterios básicos de atención que deben observar las unidades de salud para que niñas, adolescentes, mujeres

y personas con capacidad de gestar, que requieran servicios de aborto seguro dentro del territorio nacional, tengan acceso a una atención oportuna, resolutive e integral, basada en las directrices y recomendaciones internacionales con la mejor evidencia científica disponible, con perspectiva de género y de derechos humanos.

Destaca que, entre los servicios médicos para garantizar el acceso a un aborto seguro, se contemplan los relativos al *manejo ambulatorio, la telemedicina y el aborto autogestionado*, mismos que constituyen alternativas viables para aquellas mujeres en especial situación de vulnerabilidad y que, asociados a sus contextos de vida, se les dificulta el acceso a las unidades médicas que ofrecen dichos servicios, como en el caso de las mujeres privadas de la libertad, con discapacidad, indígenas, rurales y/o en situación de pobreza extrema, facilitando dicho procedimiento en el lugar en el que se encuentren, sin demorar dicha interrupción.

Asimismo, la CNDH concuerda con lo expuesto en el Lineamiento sobre la imperante necesidad de reconocer el acceso a la interrupción del embarazo, en tanto que guarda relación con el bienestar de las mujeres y personas con capacidad de gestar, no solo cuando su salud se encuentra en riesgo, sino también cuando la continuación del embarazo es incompatible con su proyecto de vida, siendo obligación del Estado prevenir los riesgos asociados con el aborto en condiciones poco seguras.

De esta manera, se observa que el contenido de este instrumento recogió y enfatizó lo expuesto por este Organismo en el Pronunciamiento sobre la garantía de acceso a métodos anti fecundativos regulares, de emergencia y la interrupción legal/voluntaria del embarazo a las mujeres privadas de su libertad, al señalar que: *la negativa en el acceso al aborto supone la violación a los derechos humanos al obligar a continuar con un embarazo forzado o no deseado, lo cual es equiparable a ser sujeta a tratos crueles, inhumanos o degradantes* y se sustenta a partir del importante criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ante la negativa de la interrupción del embarazo en casos de violencia sexual, el cual estableció que: *una interpretación no favorable a la persona constituye violaciones a sus derechos humanos que son incluso equiparables a actos de tortura*.

Por lo anterior, la CNDH refrenda su compromiso con las niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes en todo el país y, principalmente, con quienes se encuentran en especial situación de vulnerabilidad y acompaña los trabajos que, junto con recientes pronunciamientos emitidos en la materia, permitan materializar a corto plazo, el acceso efectivo y seguro del aborto en todo el país, haciendo un atento llamado a todas las autoridades, en todos los ámbitos de su competencia y aquellas que tengan la calidad de garantes -en el caso de las adolescentes en internamiento y mujeres privadas de la libertad- para que reconozcan que el acceso a la interrupción del embarazo seguro es un derecho de todas las mujeres, cuyo acto *no depende de los permisos otorgados por los códigos penales*,

sino que se configura como una obligación constitucional y convencional de las autoridades de salud para proteger su salud y su autonomía reproductiva.

¡Defendemos al pueblo!
